

En fin del proximo mes se concluye la moratoria y esa Villa esta descubierta en los pagos por todas sus contribuciones y ramos de Hacienda.

Recuerdo pues a V. S. su morosidad y obligacion en tan interesante particular p. q. en el termino q. resta remitan los Caudales q. estan dexiendo siquieren evitar el apremio q. de lo contrario sufriria ese Pueblo muy en breve.

Dios que a V. ms. m. a. Murcia 30 de Julio de 1803.

Francisco Porra de Lora

por, y mayor, U. r. y M. d. del Cabildo en vista del siguiente - a visto un ofi cador Gene ral, previni endo, en cuya Saber al Ma yor que desu por de la Real

Pres. Just. a y Ayuntamiento de Lorca

Libro Capitular Conviene a que me remito y en fe de ello pongo el presente y firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a seis dias del mes de Agosto del año de mil ochoci entos y tres

J. V. V. de Lora

M. de Lora

En Lorca en nueve del referido mes

